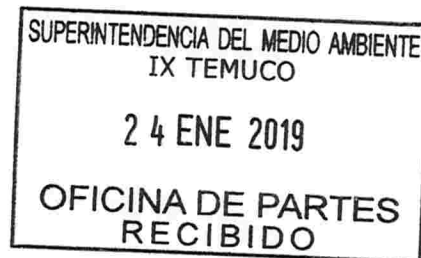




Señor Sebastián Arriagada, Fiscal Instructor de Procedimiento.



Por medio del presente y en representación de FRUTERA SAN FERNANDO S.A., RUT 86.381.300K, en expediente de procedimiento sancionatorio Rol F-008-2018, adjunto comprobante de pago de multa, indicada en Resolución Exenta N° 36, recibida por correo certificado el día de 17 de Enero 2019, donde acogiéndonos a lo especificado en el Artículo 56 inciso tercero de la LO-SMA, este Regulado ha realizado el pago de la multa, para optar al beneficio del 25% de descuento, en atención al beneficio indicado y por haberse ella integrado en arcas fiscales, en tiempo y forma.

Ruego a usted respetuosamente tener la multa por pagada, sujeta al beneficio legal indicado.

Sin otro particular, se despide atte.

Patricio Román Muñoz  
13.781.354-8  
Gerente Industrial Frusan S.A.

Adjunto:

- Comprobante de Pago Formulario 10 de Tesorería General de la Republica, con fecha de emisión 23-01-2019
- Mandato especial Patricio Román Muñoz, Repertorio 916-2018, para operar en representación de Frutera San Fernando frente a Superintendencia de Medio Ambiente
- Resolución Sancionatoria N° 36

FRUTERA SAN FERNANDO S. A.

Av. Presidente Riesco 5561 Of.1301  
Las Condes, Santiago - Chile

Tel. +56 2 2657 3300  
Fax +56 2 2657 3399

E-mail: frusan@frusan.cl  
www.frusan.cl

SEÑOR  
REPRESENTANTE LEGAL FRUSAN S.A  
AVDA PRESIDENTE RIESCO 5561, OF 1301  
LAS CONDES  
RM

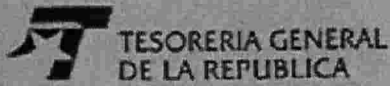
EXP 25691

FRUSAN S.A.  
OFICINA CENTRAL

17 ENE 2019

RECIBIDO





FORMULARIO 10

Nombre:	FRUTERA SAN FERNANDO SOCIEDAD ANONIMA	Folio:	0007 2945446
Dirección:	0006 AV. PRESIDENTE RIESCO N° 5561	Comuna:	0008 LAS CONDES
Rut/Rol:	0003 86381300-K	Formulario:	10
		Vencimiento:	0015 31-01-2019

Descripción	Código	Valor	Descripción	Código	Valor
NOMBRE COM INFRAC.	0018	FREIRE	CANTIDAD UNIDMONET	0045	74,25
UNIDAD MONETARIA	0046	UTA	VALOR \$ UNID.MONET	0047	580.236,00
CORREO ELECTRONICO	0050	ALEX.VALDIVIA@FRUS AN.CL	N.TELEFONO	0055	+56226573300
NRO. DECRETO/RES.	0067	36	FECHA DECRETO/RES.	0068	11-01-2019
MULTA MEDIO AMBIEN	0239	43.082.523			

Valido Hasta	31-01-2019	TOTAL A PAGAR	91	43.082.523
Fecha Emisión	23-01-2019	PLAZO		



01231800055519013101017219

- Documento generado a las: 10:10
- Si esta deuda está en Cobranza Judicial, etapa de remate, es conveniente informar su pago a la Tesorería que corresponde.
- Acogido al Art. 13 Ley N° 20956.

**Notario Público de Santiago María Soledad Láscar Merino**

Certifico que el presente documento electrónico es MANDATO ESPECIAL otorgado el 08 de Enero de 2019 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Público de Santiago María Soledad Láscar Merino.-  
Calle Bandera 84 Of. 204 A.-  
Repertorio N°: 916 - 2019.-  
Santiago, 08 de Enero de 2019.-



*Maria Soledad Láscar Merino*  




N° Certificado: 123456851730.-  
[www.fojas.cl](http://www.fojas.cl)

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado N° 123456851730.- Verifique validez en [www.fojas.cl](http://www.fojas.cl).-

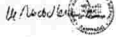
CUR: N° 51022 123456851730



MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO  
ABOGADO - NOTARIO PUBLICO TITULAR



Cert. N° 123456851730  
Verifique validez en  
<http://www.fogak.cl>



Repertorio N° 916-2018

Ot N° 1271

### MANDATO ESPECIAL

FRUTERA SAN FERNANDO SOCIEDAD ANONIMA

A

PATRICIO ANDRÉS ROMÁN MUÑOZ

EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE, a ocho de enero del año dos mil diecinueve, ante mí, doña **MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO**, chilena, casada, abogado, cédula de identidad y Rol Único Tributario número ocho millones doscientos quince mil novecientos catorce guión dos, Notario Público Titular de la trigésimo octava Notaría de esta ciudad, con domicilio en calle Bandera número ochenta y cuatro, oficina doscientos cuatro, comparece: Don **JOSÉ MANUEL KAULEN WESTERMEYER**, chileno, casado, ingeniero comercial, cédula de identidad número seis millones sesenta y un mil dentó cincuenta guión cinco y don **ELEUTERIO RAMÍREZ ROMO**, chileno, divorciado, Ingeniero Civil Industrial, cédula nacional de identidad número diez millones doscientos diecisiete mil ochocientos quince guión siete, ambos en representación, según se acreditará, de la sociedad **FRUTERA SAN FERNANDO SOCIEDAD ANONIMA**, persona jurídica de derecho privado, Rol Único Tributario número ochenta y seis millones trescientos ochenta y un mil trescientos guión K, todos domiciliados en Avenida Presidente Riesco número cinco mil quinientos sesenta y uno, oficina mil trescientos uno, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, en adelante también e indistintamente "la sociedad"; los comparecientes mayores de edad, quienes acreditan sus identidades con las cédulas mencionadas y exponen: **PRIMERO:** Que, por el presente instrumento, y en la representación que invisten, vienen en otorgar poder especial a don **Patricio Andrés Román Muñoz**, cédula nacional de identidad número trece millones setecientos ochenta y un mil trescientos cincuenta y cuatro guión ocho, quien actuando en forma **individual** y anteponiendo a su nombre la razón social, represente a la sociedad, pudiendo

Pag: 2/5



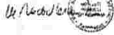
VGONZALEZ-20191271



realizar todas aquellas actividades que sean necesarias para el cumplimiento de su poder, encontrándose especialmente facultado para: **A)** La contratación, terminación, desahucio y finiquito de todos los trabajadores con contratos vigentes y por contratar para con la sociedad mandante, soto para tipos de contrato "a plazo fijo" o "por faena", sindicalizados o no. Asimismo, representará a la sociedad mandante en todo lo relacionado con el cumplimiento de obligaciones provisionales, de salud provisional y de seguridad social o laboral. El mandatario quedara especialmente facultado para ejercer su mandato ante las instituciones estatales y privadas de previsión social, tales como Cajas de Compensación de Asignación Familiar; Dirección Nacional del Trabajo y sus respectivas Inspecciones, oficinas o reparticiones regionales, provinciales o comunales; Tribunales del Trabajo del país; Ministerio del Trabajo y Previsión Social o el organismo que lo reemplace; Mutuales de seguridad privadas y públicas y sus respectivas asociaciones; Superintendencias de Seguridad Social y de Administradoras de Fondos de Pensiones; y, **B)** Representar a la Sociedad, en toda la República de Chile, con las más amplias facultades, en toda dase de procedimientos, trámites, gestiones o actuaciones, ya sean judiciales, extrajudiciales o administrativas, ante el Servicio Agrícola y Ganadero SAG, Ilustres Municipalidades de San Fernando, San Bernardo, Freiré y Angol, Dirección del Trabajo e Inspección del Trabajo, Superintendencia del Medio Ambiente, Seremi de Salud. El mandatario quedará especialmente facultado para ejercer su mandato ante las instituciones referidas y sus respectivas reparticiones, y oficinas regionales, provinciales y comunales, de ser el caso. **SEGUNDO:** El Mandatario en el desempeño de su mandato se encontrará premunido de las siguientes facultades: uno) Hacer peticiones de toda índole; dos) Formular reclamos, interponer recursos y reconsideraciones; tres) Aceptar e impugnar liquidaciones y cotizaciones provisionales, de salud provisionales o de accidentes del trabajo y sus respectivas multas y sanciones pecuniarias; cuatro) Formular declaraciones juradas sobre todo tipo de hechos de índole laboral, previsional, de salud previsional y de accidentes del trabajo que digan relación con trabajadores de la empresa; cinco) Contratar personal para la sociedad, según las instrucciones que le impartan los administradores de ésta para contratos tipo "plazo fijo" o "por faena" (sólo contratos de temporada), modificar tos contratos de trabajo vigentes, despedir trabajadores de la sociedad y otorgarles los correspondientes desahucios



Cert N° 123456851730  
Verifique validez en  
<http://www.fonasa.cl>



y finiquitos, dar los avisos pertinentes a las autoridades administrativas o judiciales que correspondan; seis) En general, realizar todos los actos y otorgar y suscribir todos los documentos que sean necesarios para los objetivos antes mencionados, así como cualesquiera otros que digan relación con la contratación de trabajadores para la empresa, así como para el adecuado cumplimiento de las normas legales que regulan sus contratos, cotizaciones previsionales, de salud previsional, de seguridad laboral y, sus correspondientes finiquitos y desahucios. **PERSONERIA:** La personería de los representantes de la sociedad FRUTERA SAN FERNANDO SOCIEDAD ANONIMA consta de escritura pública de fecha catorce de junio del año dos mil diecisiete, otorgada en la Notaría de Santiago de don Juan Ricardo San Martín Urrejola, la que no se inserta por ser conocida de los comparecientes y del Notario que autoriza y a expresa solicitud de aquéllos.- Minuta redactada por DS (Chile) Abogados. En comprobante y previa lectura, se ratifica y firma ante el Ministro de fe que autoriza. Se da copia. Doy fe. *A*

JOSÉ MANUEL KAULEN WESTERMEYER 6.061.150-5  
p.p. FRUTERA SAN FERNANDO SOCIEDAD ANONIMA



ELEUTERIO RAMÍREZ ROMO 10217815-7  
p.p. FRUTERA SAN FERNANDO SOCIEDAD ANONIMA







Cert N° 123456851730  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



**INUTILIZADA**  
MARIA SOLEDAD LASCAR MERINO  
Notario Público Titular  
38° Notaria Santiago

